

ALCALDE:

D. Arturo San Martín Morrás

CONCEJALES ASISTENTES

D. Jesus María Sainz Munárriz

*D. Víctor Manuel Pascual
Miranda*

*D. Francisco Javier Larumbe
Lopez*

Dña. M. Teresa Vidador Izcue

D. Pedro José Lopez Murillo

D. Eduardo Suberviola Pascual

SECRETARIA

Conchi López Azanza

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ABÁRZUZA, EL DÍA
DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL
OCHO.**

*En Abárzuza, a 18 de Diciembre de 2008, siendo las
20,00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de
Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se
relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por la
Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria.*

*Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en
el orden del día de la convocatoria*

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA SESIÓN

ANTERIOR.

*Enterados los sres. Asistentes del contenido del Acta de la sesión anterior de fecha
10 de Octubre de 2008, conformes con el contenido de la misma, por unanimidad, se
aprueba.-*

2- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

- Resolución de la alcaldía de 13 de Octubre de 2.008 por la que se concede licencia de obra para limpieza de tejado en parcela 60 del polígono 1.
- Resolución de la alcaldía de 28 de Octubre de 2.008 asumiendo el ayuntamiento la potestad sancionadora en expediente.-
- Resolución de la alcaldía de 6 de noviembre de 2.008 concediendo licencia de obras para escombrar local sito en parcela 27 del polígono 1.
- Resolución de la Alcaldía de 6 de noviembre de 2.008 por la que se concede licencia de obras para reforma de puerta de acceso a la parcela donde se encuentra ubicada la vivienda en parcela 20 del polígono 3.
- Resolución de la alcaldía de 19 de Noviembre de 2.008 por la que se deniega a D. Jaime Lopez Andueza el permiso para introducir ganado en el comunal según sus condiciones.
- Resolución de la alcaldía de 18 de Noviembre de 2.008 concediendo licencia de obras para reforma de baño en polígono 2, parcela 143.-
- Resolución de la alcaldía de 18 de Noviembre de 2.008 por la que se concede licencia de obras para eliminación de humedades en suelo y fachadas en vivienda sita en carretera de Arizala en la parcela 75 del polígono 2.-
- Resolución de 19 de Noviembre de 2.008 por la que se requiere a presentación de documentación para declaración de ruina.
- Resolución de 28 de Noviembre de 2.008 por la que se inicia expediente sancionador.-
- Resolución de 10 de Diciembre de 2.008 por la que se concede licencia de obras para retejado de almacén en polígono 1, parcela 152.-
- Resolución de 10 de Diciembre de 2.008 por la que se concede licencia de obras para renovar la pavimentación de la calle en polígono 1, parcela 131.-
- Resolución de 10 de Diciembre de 2.008 por la que se concede licencia de obras para cambio de ventanas en vivienda sita en polígono 2 parcela 31.-

- Resolución de 12 de Diciembre de 2.008 por la que se concede permiso para colocar dos bancos junto a fachada de vivienda.
- Resolución de 17 de Diciembre de 2.008 por la que se concede licencia de obra para saneamiento y hormigonado de bajera sita en polígono 1, parcela 134

3.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.-

A) D. Julio Echeverría Izcue y Dña Antonia Unanua Sainz: Exponen mediante escrito de 13 de Noviembre: “que son titulares de una parcela en término de cuatro caminos...Que hace algunos días el Ayuntamiento que usted preside ha depositado una gran cantidad de piedras, maleza y tierra en la finca, proveniente de la limpieza de las acequias...causándonos un grave perjuicio ya que nos impide cultivar la totalidad de la finca. Nos hubiera importado retirarlos nosotros si los depósitos hubiesen sido menores, pero dado su volumen nos es imposible retirarlos. Solicitamos que el ayuntamiento retire las piedras depositadas en nuestra finca porque son suyas y no nos han pedido permiso para dejarlas en la parcela. Espero que esa administración respete nuestros derechos como propietarios ya que, en caso contrario, no tendríamos mas remedio que empujar las piedras y devolverlas a su posición original, la acequia.”

El pleno pasa a deliberar el asunto y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se ha procedido a limpiar las acequias del camino para beneficio general de todos los usuarios del camino, especialmente los titulares de fincas en la zona, donde se incluye el propio reclamante.
- La limpieza de las acequias se ha hecho siguiendo la práctica habitual ó costumbre de depositar la tierra u otro material en las fincas colindantes, práctica que se ha hecho a lo largo de todo el camino y de la misma forma con todas las fincas colindantes a la acequia; encargándose posteriormente cada propietario ó usuario de extender ó retirar.
- Que el Ayuntamiento ha obrado de buena fe y con el solo interés de beneficiar el buen estado del camino,

Por unanimidad, acuerda:

- Desestimar la petición de solicitante D. Julio Echeverría Izcue y Dña Antonia Unanua Sainz.

B) Isabel Ochoa Vidador: Se da lectura íntegra a escrito de Dña Isabel Ochoa Vidador en el que en resumen expone: “ Que recientemente el ayuntamiento ha realizado trabajos en parte del firme de un camino vecinal existente en el lindero Oeste de la parcela 145 del polígono 3, propiedad de la solicitante. Que durante la ejecución de las obras se han ocasionado perjuicios directos a la parcela consistentes en daños diversos en el muro de piedra que delimita la finca en su lindero Oeste, muro que incluso ha sido derruido en un tramo; ocupación de la finca por el escombros en la zona en la cual el muro ha sido derribado..... Que finalizados los trabajos no se ha procedido a reparar los perjuicios antes señalados reponiendo el muro y la finca en su estado original. Que se ha elevado notablemente el nivel de la rasante del camino en relación con su estado original, creando un talud artificial sin las condiciones mínimas de seguridad y que presenta riesgo de desprendimiento de cascotes los cuales irán a parar a la parcela de mi propiedad, así como de desvío de escorrentía procedente de las aguas pluviales que recaerá previsiblemente en la parcela. Que no se ha previsto medida alguna para conjurar los riesgos señalados. Que en vista de que la actuación realizada sobre el camino perjudica directamente la propiedad de quien esto suscribe, creando incluso riesgo de que en el futuro se ocasionen mas daños en la misma, y siendo así que el propietario no tiene el deber legal de soportar tales daños, procede solicitar al ayuntamiento de Abárzuza, como promotor de los trabajos realizados que reponga el muro de la parcela de la firmante, e incluso la propia parcela a su estado original. Por todo lo anteriormente expuesto SOLICITA: Que en el plazo mas breve se reparen y se repongan a su estado original, tanto el muro de cerramiento del lindero Oeste de la parcela catastral numero 145, del polígono 3 de Abárzuza como la propia parcela en lo que ha sido invadida por el escombros vertido”.-

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda desestimar la petición presentada al no considerar que se haya actuado sobre propiedad particular sino sobre camino público en todo momento.

Asimismo y dado que se aprecia un error en el catastro ya que dicho camino no aparece reflejado, se acuerda iniciar procedimiento de rectificación catastral al respecto; el expediente se notificará y en el mismo se dará audiencia a todos los afectados por el cambio catastral.

c) Julia Ochoa de Zabalegui: *Expone: “que en el catastro de urbana existe un error ya que es de nuestra propiedad una franja de terreno que ahora aparece como calle, lindando con nuestra vivienda al Oeste, según señalo en plano adjunto. Asimismo aporto copia de foto y escritura”.*

El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada no aprecia datos suficientes para demostrar que el espacio referido fuese propiedad de la vivienda colindante; además dado el tiempo transcurrido desde la desaparición de la acera reflejada en fotografía, dicha franja de terreno habría pasado a ser calle pública, por lo que acuerda por unanimidad desestimar la solicitud presentada.-

d) Marina Torrano Goñi: *Se da lectura íntegra a escrito en el que expone: “Quiero un tobogán en la piscina grande para tirarme”.* El Pleno se da por enterado de la solicitud y acuerda notificar a Marina Torrano que se estudiará dicha posibilidad de cara al verano cuando finalicen las obras de la piscina.-

e) Sara Segovia y Gloria Goñi: *Se da lectura íntegra a escrito presentado en el que en resumen referido a las plazas de personal que se pudieran sacar en el Ayuntamiento exponen: “Proponemos sacar dicha selección, en su totalidad fuera de los ayuntamientos. Tanto las pruebas de aptitudes y conocimiento como la entrevista y valoración de currículum. Realizarlas en una empresa de selección de personal ó en las oficinas del INEM en Estella, disposición por parte de este último que ya se nos ha hecho manifiesta. Creemos que esta propuesta con gente especializada y ajena a cualquiera de los ayuntamientos si que realmente garantiza la igualdad de condiciones para todos. El caso contrario, bajo nuestro parecer únicamente correspondería a intereses particulares. “*

El Pleno se da por enterado.-

f) Silvia Perez Perez: *Se da lectura íntegra a escrito en el que, en resumen, expone: “ como madre de dos niñas pequeñas solicita que se haga algo para evitar que los coches pasen a tanta velocidad por la carretera de Arizala”.*

El pleno pasa a deliberar el asunto y a debatir sobre las distintas posibilidades, considerando tal vez la mas adecuada la instalación de pasos sobreelevados; no obstante se finaliza sin llegar a acuerdo alguno.-

G) Informe memoria piscinas municipales: *Se da lectura al informe del servicio Navarro de Salud en relación con el funcionamiento de las piscinas municipales durante este verano. El Pleno se da por enterado.*

4.- ACUERDO DE VENTA DE PARCELA SOBRENTE A D. MANUEL LARUMBE SAN MARTIN.-

Mediante acuerdo de 31 de Julio de 2.008 se acordó declarar parcela sobrante 119,20 metros cuadrados de terreno resultantes de la modificación del plan municipal junto a la parcela 162 del polígono 3 de urbana de Abárzuza, correspondiente actualmente a la parcela 180 del polígono 3, expuesto al público el expediente y no habiéndose recibido alegación alguna se acuerda por unanimidad, y según convenio aprobado al efecto:

- Declarar la alienabilidad como parcela sobrante de la parcela 180 del polígono 3 de urbana de Abárzuza (se aprecia una diferencia de 0,45 metros de entre la medida del documento de modificación del plan y la parcela dada de alta en catastro)

- Proceder a la venta de dicha parcela a D. Manuel Larumbe San Martin titular de la parcela colindante.-

- El importe de dicha venta ya se encuentra satisfecho, mediante ingreso bancario de fecha 8 de marzo de 2.006, conforme a la estipulación tercera del convenio urbanístico firmado al efecto) ; serán de cuenta del adquirente todos los gastos de escrituras e impuestos.-

- Facultar al Alcalde, D. Arturo San Martin Morras para la firma de la escritura correspondiente a dicha transmisión.-

5.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 48 DEL POLIGONO 1 DE ABARZUZA .-

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2008 se aprobó inicialmente el estudio de detalle de la parcela 45 del polígono 1, promovido por D. Tarsicio Sainz Ros.-

Se ha publicado en el BON, en el Diario Noticias y en el Diario de Navarra.

Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

A la vista de todo ello y por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 45 del polígono 1 de Abárzuza, en los mismos términos de su aprobación inicial.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos legales procedentes.

Sin debate y por unanimidad se aprueba la propuesta tal como está redactada.

6.- SOBRE VENTA DE LOCAL EN CAMINO IRANZU.-

Se trata de la enajenación de la siguiente parcela sita en Crtra de Iranzu número 2, bajo:

Parcela sita en el área de actuación AI20 del plan municipal de Abárzuza, sita en el polígono 3, parcela 11.

Visto el informe al respecto de la secretaria del Ayuntamiento y la tasación efectuada por la ORVE y tras deliberar el asunto se aprueba por unanimidad por lo que se da cumplimiento al requisito de mayoría absoluta recogido en el artículo 126 del reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra:

- Declarar la alienabilidad de la parcela mas arriba descrita.-
- Convocar subasta pública a celebrar en la casa consistorial de Abárzuza el Viernes, 20 de febrero de 2.008 a las 14,00 horas
- Aprobar el pliego de condiciones que regirá dicha subasta.-

7.- APROBACION DE TIPOS IMPOSITIVOS TASAS Y PREC IOS PUBLICOS PARA 2.009

Se da cuenta de los tipos impositivos del este año que son los siguientes:

Contribución urbana: 0,25

Contribución rústica: 0,8 %

ICIO: 3,5 %

Se pasa a deliberar el asunto acordando por unanimidad fijar para el año 2009 los siguiente tipos para la contribución urbana y rústica y otros impuestos:

URBANA: 0,253 %

RUSTICA: Se mantiene en el 0,8 %

El ICIO se mantiene en el 3,5 %

Aprovechamiento de hierbas: subida del I.P.C sobre el 2.008

8.- APROBACION INICIAL DE ORDENANZA DE CAMINOS.-

El alcalde somete a la consideración del Pleno una ordenanza reguladora del uso de los caminos públicos de Abárzuza, cuyo texto consta en el expediente

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del uso de caminos públicos de Abarzuza.-
- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

9.- APROBACION INICIAL MODIFICACION ORDENANZA DE COMUNALES.-

Se propone la modificación de la ordenanza de comunales del Ayuntamiento de Abárzuza en el siguiente sentido: Se añadirá al artículo 22 de la actual ordenanza:

“El ganadero que solicite aprovechamiento de pastos pagará por el total de ganado de su cartilla ganadera.

Todo el ganado que aproveche pastos deberá estar marcado por el propio ganadero. “

El Pleno, tras deliberar el asunto, por unanimidad, con lo que se da cumplimiento al requisito de mayoría absoluta requerido por el artículo 325.2 de la ley foral de la administración local, acuerda:

- Aprobar inicialmente dicha modificación de la ordenanza de comunales
- Exponerla al público, durante el plazo de treinta días, mediante anuncios en el B.O.N y tablón de anuncios, para que los vecinos é interesados legítimos puedan presentar alegaciones, reparos ú observaciones.

En caso de no producirse alegaciones, reparos ú observaciones esta acuerdo pasará a ser definitivo y producirá plenos efectos jurídicos mediante su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra.-

10.- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.-

En fecha 10 de diciembre de 2008, se acordó, en una reunión con los Alcaldes de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad Andía, de iniciar el procedimiento para constituir una nueva Mancomunidad de prestación de servicios de competencia de las Entidades Locales.

Tras debatir el asunto, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- Promover la constitución de una Mancomunidad, integrada por los Ayuntamientos de Abárzuza, Lezaun, Salinas, Valle de Guesálaz y Valle de Yerri, para la ejecución en común de obras y servicios de su competencia.

2.- Nombrar a D. Arturo San Martín Morrás y a Doña Maite Vidador Izcue, en calidad de sustituta, representantes del Ayuntamiento para la realización de los estudios previos necesarios.

Y siendo las 22,45 horas del Jueves, 18 de diciembre de 2.009 y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, Certifico.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 11 de Febrero de 2009 Se extiende en 3 folios del 31061 al 31063.

Abárzuza a 12 de Febrero de 2.009

LA SECRETARIA
Conchi López Azanza,

